

Machala, 07 de Marzo del 2013

Señores.

SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE EL ORO.

Machala.-

De mis Consideraciones:

Yo, MIGUEL ÁNGEL PASTOR CABRERA portador de la cédula de ciudadanía N° 070095391-2 en mi calidad de Representante Legal de Distribuidora DIPASTOR CÍA. LTDA. Con RUC N° 0791722810001 numero expediente 39874, por medio de la presente autorizo al Sr. VÍCTOR MANUEL MARÍN REINOSO portador de la cédula de ciudadanía N° 070105549-3 para que pueda entregar la información de actualización de datos y obtención de la nueva clave de mí representada.

Victor Marino Gallardo
NOTARIO SUPLENTE



Por la atención que dé a la presente-le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente;

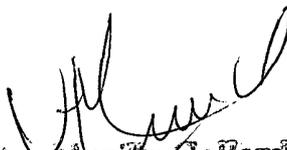


Sr. Miguel Angel Pastor Cabrera

REPRESENTANTE LEGAL

DIPASTOR CÍA. LTDA

En la ciudad de Piñas, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia de El Oro, república del Ecuador, hoy jueves siete de marzo del año dos mil trece, ante mí, Víctor Murillo Gallardo, Notario Suplente a cargo de la Notaría Primera de este cantón, según acción de personal número 3206 - CJO - 2012, de tres de diciembre del año dos mil doce, suscrita por el doctor Rómulo Espinoza Caicedo, Director Provincial de El Oro del Consejo de la Judicatura de Transición, comparecen el señor MIGUEL ÁNGEL PASTOR CABRERA, de estado civil casado, en calidad de Representante Legal la Compañía DISTRIBUIDORA DIPASTOR CÍA. LTDA, conforme se justifica con el nombramiento que se adjunta como habilitante, portador de la cédula de ciudadanía números 070095391-2, con el objeto de reconocer la firma y rúbrica que ha estampado en el DOCUMENTO que inmediatamente antecede; al efecto, previa la explicación del significado del hecho de jurar y de la gravedad de las penas del perjurio y falso testimonio, bajo juramento manifiesta: Que la firma y rúbrica que se encuentra sobre su nombres y que dice: "Miguel A. Pastor C.", es la suya propia, con la que acostumbra a autorizar todo sus actos tanto públicos como privados.- Esta actuación la fundamento en lo dispuesto en el Art. 18, numeral 9 de la Ley Notarial vigente.- Leída que les fue esta acta de principio a fin al compareciente, se ratifica en lo expuesto y firma en unidad de acto con el infrascrito Notario que da fe.



Victor Murillo Gallardo
NOTARIO SUPLENTE

